



CAVALI

Modificación de la Disposición Vinculada N° 03 del Capítulo X De los Servicios de Información del Reglamento Interno de CAVALI.

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que se ha acordado la modificación de la Disposición Vinculada N° 03 del Capítulo X De los Servicios de Información del Reglamento Interno de CAVALI, con la finalidad de establecer al Sistema MVNet como medio de envío de información a los participantes y emisores.

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y el artículo 5° del Capítulo I “De las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; le informamos que los textos de las Disposiciones Vinculadas (Anexo 1) se estarán difundiendo a través de la página *web* de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 11.08.17 y finaliza el 17.08.17, por lo que su entrada en vigencia será el 18.08.17.

Lima, 10 de agosto de 2017



ANEXO 1

CAPÍTULO X: “DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN” Modificación de la Disposición Vinculada N° 03

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR
<p data-bbox="277 464 683 495" style="text-align: center;">Disposición Vinculada Nro. 3</p> <p data-bbox="142 562 813 768">La presente Disposición Vinculada regula la información que pueden solicitar a CAVALI los Titulares, sus apoderados o quienes tengan derecho inscrito sobre los Valores Anotados en Cuenta respecto a los cuales se solicita la información.</p> <p data-bbox="142 774 813 947">Asimismo, se regula la información que puede requerirse mediante: i) solicitud escrita a CAVALI, o ii) mediante solicitud en línea, previa suscripción a través del Portal <i>Web</i> de CAVALI, así como los requisitos a cumplir en cada caso.</p> <p data-bbox="147 1016 716 1050">1. Información a la que se tiene acceso</p> <p data-bbox="204 1083 813 1150">1.1. A través de Servicios Web de CAVALI (www.cavali.com.pe)</p> <p data-bbox="277 1184 334 1218">(...)</p> <p data-bbox="204 1251 813 1318">1.2. A través de solicitud escrita a CAVALI:</p> <p data-bbox="277 1352 334 1386">(...)</p> <p data-bbox="204 1419 813 1520">1.2.1. Requisitos para solicitar información en caso de solicitud escrita dirigida a CAVALI</p> <p data-bbox="277 1554 813 1797">Los Titulares o sus apoderados solicitarán a CAVALI la información, a través del formato de solicitud de información contenida en la página web (www.cavali.com.pe), cumpliendo con los requisitos que se señalan a continuación:</p> <p data-bbox="277 1831 813 1898">En los casos que se requiera legalización notarial, se dará trámite a</p>	<p data-bbox="935 464 1341 495" style="text-align: center;">Disposición Vinculada Nro. 3</p> <p data-bbox="839 562 1494 768">La presente Disposición Vinculada regula la información que pueden solicitar a CAVALI los Titulares, sus apoderados o quienes tengan derecho inscrito sobre los Valores Anotados en Cuenta respecto a los cuales se solicita la información.</p> <p data-bbox="839 774 1494 947">Asimismo, se regula la información que puede requerirse mediante: i) solicitud escrita a CAVALI, o ii) mediante solicitud en línea, previa suscripción a través del Portal <i>Web</i> de CAVALI, así como los requisitos a cumplir en cada caso.</p> <p data-bbox="888 1016 1456 1050">1. Información a la que se tiene acceso</p> <p data-bbox="899 1083 1494 1150">1.1. A través de Servicios Web de CAVALI (www.cavali.com.pe)</p> <p data-bbox="974 1184 1031 1218">(...)</p> <p data-bbox="899 1251 1494 1318">1.2. A través de solicitud escrita a CAVALI:</p> <p data-bbox="974 1352 1031 1386">(...)</p> <p data-bbox="899 1419 1494 1520">1.2.1. Requisitos para solicitar información en caso de solicitud escrita dirigida a CAVALI</p> <p data-bbox="974 1554 1494 1797">Los Titulares o sus apoderados solicitarán a CAVALI la información, a través del formato de solicitud de información contenida en la página web (www.cavali.com.pe), cumpliendo con los requisitos que se señalan a continuación:</p> <p data-bbox="974 1831 1494 1898">En los casos que se requiera legalización notarial, se dará trámite</p>



las legalizaciones de documentos realizadas por notarios de Provincias.

(...)

1.2.1.4. Cuando el Titular o quien tiene derechos inscritos sobre los Valores Anotados en Cuenta solicita la información a través de un Participante o Emisor con Cuenta de Emisor.

1.2.1.4.1. Persona Natural

(...)

1.2.1.4.2. Persona Jurídica

- a. Solicitud de información, suscrita por representante autorizado del Participante o Emisor, en la cual deberá indicarse necesariamente el código RUT del Titular o de quien tiene derecho inscrito sobre los Valores Anotados en Cuenta.
- b. En caso el Titular mantenga valores registrados en Cuenta Matriz o Cuenta de Emisor distinta a la del Participante o Emisor que solicita la información, se deberá presentar la autorización escrita del Titular o de quien tiene el derecho inscrito sobre los Valores Anotados en Cuenta para solicitar la información.
- c. Copia simple de documento de identidad del representante del Titular o de quien tenga derecho inscrito sobre los valores.

La información requerida por los Participantes o Emisores, podrá ser enviada a sus oficinas, en sobre sellado, o recogida en las oficinas de CAVALI, lo cual deberá precisarse en la solicitud de información. En este último caso, la persona designada para recoger la información, deberá figurar con dicha facultad en el Registro de Firmas remitido a CAVALI por parte del Participante o Emisor.

~~a las legalizaciones de documentos realizadas por notarios de Provincias.~~

(...)

1.2.1.4. Cuando el Titular o quien tiene derechos inscritos sobre los Valores Anotados en Cuenta solicita la información a través de un Participante o Emisor con Cuenta de Emisor.

1.2.1.4.1. Persona Natural

(...)

1.2.1.4.2. Persona Jurídica

- a. Solicitud de información, suscrita por representante autorizado del Participante o Emisor, en la cual deberá indicarse necesariamente el código RUT del Titular o de quien tiene derecho inscrito sobre los Valores Anotados en Cuenta.
- b. En caso el Titular mantenga valores registrados en Cuenta Matriz o Cuenta de Emisor distinta a la del Participante o Emisor que solicita la información, se deberá presentar la autorización escrita del Titular o de quien tiene el derecho inscrito sobre los Valores Anotados en Cuenta para solicitar la información.
- c. Copia simple de documento de identidad del representante del Titular o de quien tenga derecho inscrito sobre los valores.

La información requerida por los Participantes o Emisores, ~~podrá ser~~ será enviada **por CAVALI a través del Sistema MVNet. De manera excepcional, si los Participantes o Emisores no cuentan con el Sistema MVNet, la información podrá ser enviada** a sus oficinas, en sobre sellado, o recogida en las oficinas de CAVALI, lo cual deberá precisarse en la solicitud de información. En este último caso, la persona designada para recoger la información, deberá figurar con dicha facultad en el Registro de Firmas remitido a CAVALI por parte del Participante o Emisor.



CAVALI

Para el caso de la información a través de la página de Servicios Web de CAVALI el Titular es quien recibe los datos de acceso al servicio, en el correo electrónico indicado en el formulario de suscripción la cual fue registrada, en su debido momento, por el Titular de la cuenta.

(...)

Para el caso de la información a través de la página de Servicios Web de CAVALI el Titular es quien recibe los datos de acceso al servicio, en el correo electrónico indicado en el formulario de suscripción la cual fue registrada, en su debido momento, por el Titular de la cuenta.

(...)